

DECISIÓN (UE) 2015/437 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 17 de diciembre de 2014
relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea ⁽¹⁾, y, en particular su artículo 4, apartado 3,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾, y, en particular su punto 11,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea creó un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Fondo») para mostrar su solidaridad con la población de las regiones afectadas por catástrofes.
- (2) El artículo 10 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo ⁽³⁾ permite la movilización del Fondo hasta un límite máximo anual de 50 000 000 EUR (a precios de 2011).
- (3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones que rigen la movilización del Fondo.
- (4) Serbia ha presentado una solicitud de movilización del Fondo en relación con inundaciones.
- (5) Croacia ha presentado una solicitud de movilización del Fondo en relación con inundaciones.
- (6) Bulgaria ha presentado una solicitud de movilización del Fondo en relación con inundaciones.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, se movilizará el Fondo de Solidaridad por un importe de 79 726 440 EUR en créditos de compromiso.

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015, se movilizará el Fondo de Solidaridad por un importe de 79 726 440 EUR en créditos de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 17 de diciembre de 2014.

Por el Parlamento Europeo
El Presidente
M. SCHULZ

Por el Consejo
El Presidente
B. DELLA VEDOVA

⁽¹⁾ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁽²⁾ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).